

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 13 DE
JUNIO DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 10 horas del día trece de junio de dos mil diecisiete, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE MAYO DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de mayo de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por la mercantil Eiffage Energía, para canalización subterránea de baja tensión para el suministro eléctrico en finca sita en Avda. Almanzora, s/n, (55 ml. de canalización, 3 arquetas con marco y

acometida subterránea RV 4x50 AL), cuyas coordenadas UTM son: 571714X,4133984Y, y con Referencia Catastral: 1942101WG7314S0001DP.

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 30 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Eiffage Energía, para las obras consistentes en canalización subterránea de baja tensión para el suministro eléctrico en finca sita en Avda. Almanzora, s/n, (55 ml. de canalización, 3 arquetas con marco y acometida subterránea RV 4x50 AL), cuyas coordenadas UTM son: 571714X,4133984Y, y con Referencia Catastral: 1942101WG7314S0001DP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Dado que las obras afectan a la instalación de fibra óptica de la Empresa ADIF, la interesada deberá ejecutar manualmente los trabajos en la zona afectada por dicha fibra, siendo notificada la Empresa ADIF de cualquier desperfecto al objeto de enterrar de nuevo dicha fibra por ésta última.

e) Las arquetas, de colocarse en asfalto, deberán hacerse de forma reglamentaria para el tráfico rodado.

f) La Empresa interesada deberá depositar una fianza por importe de 650,00 euros al objeto de responder por los posibles desperfectos en el levantamiento de asfalto así como en la colocación de arquetas. Dicha fianza será devuelta, previo Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales tras comprobación de reposición a su estado original.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1234,57 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 49,38 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Eiffage Energía, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por la mercantil Eiffage Energía, para canalización subterránea de baja tensión para el suministro eléctrico en finca sita en Avda. Oriente, nº 12, (15 ml. de canalización subterránea con dos tubos de 160 mm de diámetro, una arqueta con marco y una acometida subterránea RV 4x50 AL), cuyas coordenadas UTM son: 571713X,4134163Y, y con Referencia Catastral: 1643955WG7314S0001AP.

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 31 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Eiffage Energía, para las obras consistentes en canalización subterránea de baja tensión para el suministro eléctrico en finca sita en Avda. Oriente, nº 12, (15 ml. de canalización subterránea con dos tubos de 160 mm de diámetro, una arqueta con marco y una acometida subterránea RV 4x50 AL), cuyas coordenadas UTM son: 571713X,4134163Y, y con Referencia Catastral: 1643955WG7314S0001AP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de mayo de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) La Licencia Urbanística no ampara la acometida de la vivienda, ya que se deberá presentar tanto el certificado final de obra como la Ficha Estadística de Edificación y Vivienda, así como detalle de cerramiento de parcela.

e) Las arquetas, de colocarse en asfalto, deberán hacerse de forma reglamentaria para el tráfico rodado.

f) La Empresa interesada deberá depositar una fianza por importe de 250,00 euros al objeto de responder por los posibles desperfectos en el levantamiento de asfalto así como en la colocación de arquetas. Dicha fianza será devuelta, previo Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales tras comprobación de reposición a su estado original.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 475,36 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 19,01 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Eiffrage Energía, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA. DOÑA DOLORES GALERA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en nombre y representación de Doña Dolores Galera García, de Declaración de Innecesariedad de Licencia de Segregación de Finca Rústica sita en Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 6, Parcelas 105, 124 y 125, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral de la Parcela 105 del Polígono 6: 0770701WG7307S; de la Parcela 124 del Polígono 6: 0770501WG7307S y de la Parcela 125 del Polígono 6: 04031A006001250000RS.

Visto el Proyecto de Innecesariedad de Licencia de Segregación de Finca Rústica, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio Pardo Parra, con visado nº 53261 de fecha 26 de abril de 2.017, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Según notas simples presentadas como anexo al proyecto, la finca matriz 1 está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa en el Tomo 1103, Libro 156, Folio 96, con nº de Finca 14.196 y la finca matriz 2 está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa en el Tomo 1140, Libro 158, Folio 175, con nº de Finca 14.372.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 19 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones

delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- La Parcela objeto de Segregación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por la interesada, los Servicios Técnicos Municipales informan FAVORABLEMENTE la solicitud de Segregación, procediendo la Declaración de Innecesariadad de Licencia, cuya segregación sería la siguiente:

- Finca Matriz 1 (Finca Registral 14.196): 153.896,00 m2.
 - o Superficie a segregar: 5.000,00 m2.
 - o Resto de finca matriz: 148.896,00 m2.
- Finca Matriz 2 (Finca Registral 14.372): 8.100,00 m2.
 - o Superficie a Agregar: 5.000,00 m2.
 - o Resto de finca matriz: 13.100,00 m2.

En base a todo lo anterior y de conformidad con el Informe Técnico emitido, a juicio de este Secretario cabe concluir que no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesariadad por parte de este Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento la interesada a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

TERCERO.- Se advierte y se pone en conocimiento de la interesada, que al Acuerdo de Declaración de Innecesariadad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial. De destinarse la autorización administrativa a un uso distinto al agrícola, el Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnicos y Jurídicos.

CUARTO.- La interesada deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la declaración de innecesariadad de Licencia de Parcelación, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariadad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 200,00 Euros.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Dolores Galera García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON FRANCISCO CARRICONDO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación con características de vivienda unifamiliar aislada, en Paraje La Villa, parte del Polígono 6, Parcela 52, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571273X,4135081Y, tramitada a instancia de Don Francisco Carricondo Fernández.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 10 de mayo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/1147-5.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico ambos de fecha 22 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Villa" parte de la Parcela 52 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que, la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.



SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 176,40 m²
Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:
VIVIENDA: 571273X; 4135081Y

OCTAVO.- Concederle a Don Francisco Carricondo Fernández, nuevo certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Villa", parte de la parcela 52 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 18.454 m², que a su vez es parte de la parcela 52 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	571292,50X	4135116,52Y
VÉRTICE 2:	571263,62X	4135109,88Y
VÉRTICE 3:	571199,96X	4135116,61Y
VÉRTICE 4:	571164,46X	4135170,64Y
VÉRTICE 5:	571152,96X	4135175,64Y
VÉRTICE 6:	571149,56X	4135180,64Y
VÉRTICE 7:	571144,94X	4135185,97Y
VÉRTICE 8:	571141,76X	4135189,64Y
VÉRTICE 9:	571133,96X	4135196,64Y
VÉRTICE10:	571122,76X	4135203,64Y
VÉRTICE11:	571113,06X	4135205,64Y
VÉRTICE 12:	571113,56X	4135204,64Y
VÉRTICE 13:	571095,46X	4135185,64Y
VÉRTICE 14:	571077,16X	4135160,64Y
VÉRTICE 15:	571067,23X	4135143,41Y
VÉRTICE 16:	571060,46X	4135131,64Y
VÉRTICE 17:	571052,66X	4135117,64Y
VÉRTICE 18:	571044,86X	4135103,64Y
VÉRTICE 19:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 20:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 21:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 22:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 23:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 24:	571041,26X	4135089,64Y
VÉRTICE 25:	571301,74X	4135055,55Y
VÉRTICE 26:	571300,05X	4135066,22Y
VÉRTICE 27:	571298,99X	4135073,08Y
VÉRTICE 28:	571297,32X	4135084,24Y
VÉRTICE 29:	571295,92X	4135093,64Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto



de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Carricondo Fernández, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

4.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON STANLEY FREDERICK GOODRIDGE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de dos edificaciones (vivienda rural y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 299, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568177X,4134207Y; 568169X,4134219Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010002990001TE, tramitada a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Don Stanley Frederick Goodridge.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 8 de mayo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/914-2.

Visto el Informe Técnico de fecha 19 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones (vivienda rural y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 299, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568177X,4134207Y; 568169X,4134219Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010002990001TE, propiedad de Don Stanley Frederick Goodridge, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.



SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Stanley Frederick Goodridge, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUDES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. AGRUPACIÓN LOCAL PSOE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Romero, nº 41, del Término Municipal de Cantoria, presentada por D. Alfonso García Martínez, en representación de la Agrupación Local PSOE.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados, por un periodo de 5 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la



circulación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, nº 41, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m² durante 5 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Agrupación Local PSOE, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA ENCARNACIÓN LOZANO RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Avda. Occidente nº 29, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. Encarnación Lozano Reche.

Visto que con fecha 9 de junio de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados, por un periodo de 30 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Avda. Occidente nº 29, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m² durante 30 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Dña. Encarnación Lozano Reche, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

6º.- COMPENSACIÓN RECIBOS IBI. FRÍO ALMANZORA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por la mercantil Frío Almanzora S.L.

Visto que según Resolución N°90/2-5-2012 existe una deuda del Ayuntamiento de Cantoria con la empresa Frío Almanzora S.L de 21.715,96 €.

Visto que con fecha 17 de Noviembre de 2015, Don José Gázquez García, en nombre de Frío Almanzora S.L, mediante escrito con registro de entrada 3566 de 17 de Noviembre de 2015, solicita la compensación del recibo de IBI de 2015, alegando que los recibos de 2013 y 2014 también se compensaron. Con fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante escrito con registro de salida 18/12/2015, nº 2939, se le notifica al interesado la compensación, quedando una deuda a su favor de 18665,90 €.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Catastral del Ayuntamiento, con fecha 2 de junio de 2017, en el que se concluye lo siguiente:

“2. SITUACIÓN RECAUDATORIA Y DEUDA HASTA 2016

En la siguiente tabla se recoge lo abonado por el contribuyente, en relación a la deuda de cada año resultante de la aplicación del tipo de gravamen municipal a la base liquidable resultante de los distintos expedientes catastrales:

AÑO	BASE LIQUIDABLE	T.G	CUOTA TIBUTARIA	PAGADO	DEUDA	
2013	267167,08	POR REVISIÓN CATASTRAL 2006	0,0055	1469,42	0	1469,42
2014	1066992,18	POR INSPECCIÓN CON EFECTOS 31-12-2013	0,0055	5868,46	1604,06	4264,40
2015	924364,85	POR REDUCCIÓN DE SUELO URBANIZABLE CON EFECTOS 31/12/2014	0,005	4621,82	0	4621,82
2016	757979,17	POR REDUCCIÓN DE SUELO URBANIZABLE CON EFECTOS 31/12/2014	0,005	3789,90	0	3789,90
						14145,54
	DEUDA AYTO		21715,96			
	DEUDA FRIO ALMANZOF		14145,54			
	DIFERENCIA		7570,42			
	DEUDA A FAVOR DE FRIO ALMANZORA 7570,42 EUROS					

Con lo cual, y tras la anulación por compensación de los recibos pendientes, quedaría una deuda a favor de Frío Almanzora S.L por un importe de **7570,42 Euros.**”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los siguientes términos:

AÑO	BASE LIQUIDABLE		T.G	CUOTA TIBUTARIA	PAGADO	DEUDA
2013	267167,08	POR REVISIÓN CATASTRAL 2006	0,0055	1469,42	0	1469,42
2014	1066992,18	POR INSPECCIÓN CON EFECTOS 31-12-2013	0,0055	5868,46	1604,06	4264,40
2015	924364,85	POR REDUCCIÓN DE SUELO URBANIZABLE CON EFECTOS 31/12/2014	0,005	4621,82	0	4621,82
2016	757979,17	POR REDUCCIÓN DE SUELO URBANIZABLE CON EFECTOS 31/12/2014	0,005	3789,90	0	3789,90
						14145,54
	DEUDA AYO			21715,96		
	DEUDA FRIO ALMANZOF			14145,54		
	DIFERENCIA			7570,42		
	DEUDA A FAVOR DE FRIO ALMANZORA 7570,42 EUROS					



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Frío Almanzora S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- ASISTENCIA ECONÓMICA A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5000 HABITANTES Y DE EELL AUTONOMAS MEDIANTE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEVENGADOS POR PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2017.-

Vistas las bases de la Convocatoria para la asistencia económica a la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia, mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Deportivos Municipales durante el año 2017, publicadas por la Excma. Diputación Provincial de Almería (BOP 101 de fecha 30 de mayo de 2017).

Objeto: la asistencia económica será la promoción del deporte mediante la entrega de ayudas para la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2017, que posibiliten la dinamización de los planes municipales en esta materia.

Conceptos subvencionables: La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas del promotor durante 2017 (excluida la cuota empresarial a la Seguridad Social). Los parámetros de cálculo tenidos en cuenta en esta convocatoria son exclusivamente las referidas retribuciones.

Plazo de presentación: hasta el 19 de junio de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería de 2.076,90 euros, para la financiación del 50% de los costes salariales devengados por Promotores Deportivos Municipales durante el año 2017.

8º.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
“PAVIMENTACIONES URBANAS 2.017.-”

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de junio de 2.017 para la obra “Pavimentaciones Urbanas 2.017” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2.017/2.018.

La Junta de Gobierno Local, tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Pavimentaciones Urbanas 2.017”.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

9º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGARARIO 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal, delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
----	-------------------------	------





SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero, a DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ZAPATA con NIF 75.211.151-R, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero, a DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE con NIF 75.228.771-A, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- AYUDAS ECONÓMICO-FAMILIARES.-

10.1.- AYUDA ECONÓMICO-FAMILIAR. DÑA. ROSA Mª CASTEJÓN FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económico-Familiar Social a favor de Dña. Rosa Mª Castejón Fiñana, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económico-Familiar a Dña. Rosa Mª Castejón Fiñana, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.224,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.224,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



10.2.- AYUDA ECONÓMICO-FAMILIAR. DÑA. LUISA Mª GRANERO SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó la prestación de Ayuda Económico-Familiar a Dña. Luisa Mª Granero Sánchez.

Vista la solicitud presentada por Dña. Luisa Mª Granero Sánchez para que parte de la prestación aprobada le sea ingresada en cuenta para la compra de zapatos.

Visto el Informe favorable emitido al respecto por la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a los solicitado por la interesada en su escrito de fecha 30 de mayo de 2017, ingresándole la cantidad de 40,00 euros de la Ayuda Económico-Familiar concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Dña. Luisa Mª Granero Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 12 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

11º.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DÑA. PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. Pilar Rodríguez Díaz, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. Pilar Rodríguez Díaz, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 300,00 euros, siendo 102,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 198,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

12.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA ENCARNACIÓN OLLER GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2017, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Encarnación Oller García.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Encarnación Oller García, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 4680,00 Euros, siendo 1591,20 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 3088,80 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



12.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA LUISA CARREÑO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2017, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Luisa Carreño Fernández.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Luisa Carreño Fernández, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2730,00 Euros, siendo 928,20 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1801,80 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ. FIESTAS DEL CALVARIO 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Doña Dolores Navarro Sáiz, para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario, en honor de la Virgen del Carmen, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Dolores Navarro Sáiz una subvención de 1.500,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.





En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Dña. Dolores Navarro Sáiz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 12 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COLEGIO “CANTAR DEL RÍO”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. Micaela Romero Serrano, Jefa de Estudios del Colegio “Cantar del Río”, para sufragar los gastos del viaje realizado por los alumnos a Castril con motivo de la celebración del Día del Medioambiente.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder al Colegio “Cantar del Río”, una Subvención de 436,66 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio."

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Colegio "Cantar del Río", en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

15º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. María José Granero Águila, en representación de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, con CIF G04512778.

Visto el Proyecto de Actividades 2017 de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, una Subvención de 600,00 € para el Proyecto de Actividades 2017, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

16º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES “EL VALLE”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Carmen Águila Vega, en representación de la Asociación de Mujeres “El Valle”, con CIF G04163465.

Vistas las Fichas Técnicas de los Proyectos para los que se solicita la Subvención.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Asociación de Mujeres “El Valle”, una Subvención de 1.200,00 € para el Proyecto de Actividades 2017, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.



En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres “El Valle”, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

17º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CASA CONCHILLO, S.L.	799/2017	31/05/2017	16.213,23 €
CASA CONCHILLO, S.L.	232/2017	24/02/2017	158,36 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	17085-17	15/02/2017	228,69 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	411	31/03/2017	28,22 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	673	29/05/2017	495,20 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	170097	16/05/2017	72,60 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	50-730	31/05/2017	59,18 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	76	28/02/2017	2.662,00 €
GESPROBOX, S.L.	L 100/2017	19/05/2017	319,10 €
GESPROBOX, S.L.	L 101/2017	22/05/2017	620,16 €
GESPROBOX, S.L.	L 89/2017	29/04/2017	597,50 €
GESPROBOX, S.L.	L 105/2017	30/05/2017	83,50 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	52/2017	09/06/2017	408,00 €



JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	45/2017	08/06/2017	160,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	46/2017	08/06/2017	160,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	47/2017	08/06/2017	167,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	48/2017	08/06/2017	204,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	51/2017	08/06/2017	37,95 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17002297	31/05/2017	26,89 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17002296	31/05/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17002295	31/05/2017	356,28 €
TELEPRENSA WORLD	58/2017	05/06/2017	605,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20172512	31/05/2017	181,50 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	32	26/05/2017	70,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	31	26/05/2017	130,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	30	26/05/2017	500,00 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	36	26/05/2017	60,00 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	35	26/05/2017	778,54 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	34	18/05/2017	5,20 €
Mª ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	33	29/04/2017	52,00 €
ANA FERNÁNDEZ LLORET	82	26/05/2017	890,00 €
ANA FERNÁNDEZ LLORET	83	26/05/2017	204,00 €
PRADELIA, S.C.A.	31	02/05/2017	549,45 €
PRADELIA, S.C.A.	43	31/05/2017	751,41 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 261020	31/05/2017	1.996,50 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	311	10/05/2017	87,12 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	314	15/05/2017	108,11 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	373	31/03/2017	265,84 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	661	24/05/2017	275,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	660	24/05/2017	432,13 €
CORTINAS GREGORIO, S.L.	P 185	31/05/2017	176,00 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/170	31/05/2017	110,11 €
TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS, S.L.L.	FAC201700278	05/06/2017	1.517,34 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/944	05/06/2017	198,00 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/815	16/05/2017	198,00 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/534	07/04/2017	198,00 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/533	07/04/2017	198,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/555	29/05/2017	395,97 €
GARCÍA GATA JUAN FRANCISCO	0006/17	06/03/2017	1.515,52 €
GARCÍA GATA JUAN FRANCISCO	0007/17	06/03/2017	3.524,12 €
GARCÍA GATA JUAN FRANCISCO	0008/17	06/03/2017	4.676,65 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/7897	31/05/2017	189,95 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/6982	15/05/2017	119,54 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2017141	02/06/2017	419,62 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2017125	19/05/2017	237,46 €
ASOCIACIÓN PALABRAS Y CUENTOS	012/17	02/05/2017	150,00 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	151	06/06/2017	250,00 €
LORFERSA FINES, S.L.L.	501/17A	31/05/2017	101,76 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/032	30/05/2017	635,25 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00024	24/05/2017	428,81 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00022	24/05/2017	167,13 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00023	24/05/2017	173,31 €
GINÉS DÍAZ PÉREZ	1 00017	05/06/2017	348,48 €
SEBASTIÁN GRANERO ASENSIO	156	22/05/2017	403,88 €
EAG SEGURIDAD, S.L.	1 000698	27/04/2017	1.037,58 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700418	30/04/2017	323,06 €

BRICOCENTER ALMANZORA, S.L.L.	2017/348	01/06/2017	550,00 €
BRICOCENTER ALMANZORA, S.L.L.	2017/348	01/06/2017	128,51 €
JULIO GILBERT GARCÍA	FA1705-0036	11/05/2017	310,97 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	672	25/05/2017	6,36 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	641	19/05/2017	19,12 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	15	25/02/2017	415,06 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	16	27/02/2017	484,96 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	419	25/05/2017	24,60 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	008/2017	31/05/2017	1.210,00 €
JOSÉ ANTONIO GARCÍA PARRA	01-oct	24/05/2017	1.345,52 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20171914	30/04/2017	181,50 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20171334	31/03/2017	181,50 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17001607	30/04/2017	26,89 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17001606	30/04/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	006C-17001605	30/04/2017	356,28 €
TELEPRENSA WORLD	48/2017	03/05/2017	605,00 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0021/2017	10/05/2017	1.060,00 €
JUAN ANTONIO GARCÍA RAMIREZ	2	26/04/2017	738,10 €
PEDRO JOSÉ GARRE NAVARRO	89	19/05/2017	516,31 €

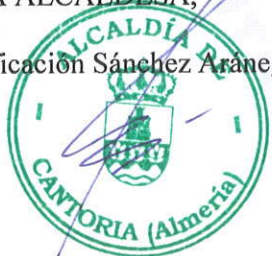
Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

TALLERES ARÁNEGA, S.L.	A/2017044	01/06/2017	3.846,59 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ	1417	02/06/2017	423,50 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las once horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,
Fdo. Pedro Rumi Palmero

